



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-10836200-GDEBA-DPPCPDYPMDCGP - Incremento Programa UDI  
- mayo 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-10836200-GDEBA-DPPCPDYPMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1° de mayo de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa, a suscribirse entre este Ministerio y Municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2020-1358-GDEBA-MDCGP de fecha 27 de noviembre de 2020, se fijó el monto de los valores prestacionales a partir del 1° de octubre de 2020 en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) para la modalidad Jardín Maternal Comunitario (JMC), la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00) para la modalidad Casa del Niño (CN), y la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) para la

modalidad Centro de Atención Integral (CAI);

Que en número de orden 5, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil solicita el incremento en los valores prestacionales correspondientes a tres (3) modalidades del referido Programa, en virtud de la situación actual de excepcionalidad producto de la pandemia por COVID-19 y la consecuente necesidad de acompañar a las y los destinatarios del Programa;

Que asimismo, destaca que considera fundamental dicha solicitud a efectos de fortalecer los conceptos y acciones concretas que como política pública dirigida a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, ejecuta el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar el mencionado Programa en sus diversas modalidades, tendientes a la integración, participación e inclusión social;

Que el valor correspondiente a Jardín Maternal Comunitario (JMC) asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), el valor correspondiente a Casa del Niño (CN) a la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), y el correspondiente a la modalidad Centro de Atención Integral (CAI) a la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00), a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en números de orden 8 y 10 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021 y asimismo, las partidas presupuestarias correspondientes;

Que en número de orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35, en Informe de Firma Conjunta, se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia, sugiriendo que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores pretendidos, adunando para ello documentación respaldatoria pertinente, en virtud de que el incremento solicitado supera la variación que registra el INDEC IPC Nivel General desde el último incremento otorgado a partir de octubre de 2020;

Que en tal sentido, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil manifiesta que a partir de mayo de corriente año, este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad decidió aplicar un incremento del 70% de los valores de las becas para las distintas modalidades de las UDI, el cual implica una significativa inversión social para los sectores más afectados por la pandemia;

Que asimismo, explica que el incremento fue necesario para brindar un mayor fortalecimiento a las instituciones y así promover el acceso a la atención alimentaria, reducir la desigualdad y proteger el desarrollo de las infancias;

Que a mayor abundamiento, destaca que en la actualidad hay más de 60 mil niños/as becados en más de 1.100 UDI de la Provincia, que son un punto de referencia en los barrios bonaerenses y que contribuyen a una comunidad organizada y solidaria;

Que puntualmente, el detalle del aumento de cada modalidad de las UDI se desagrega de la siguiente manera: Jardín Maternal Comunitario (de 45 días a 5 años), el monto ascendió de \$2.800 a \$4.760, y la Casa del Niño (de 6 a 14 años) con el correspondiente aumento se incrementó de \$2.800 a \$4.760;

Que en estas dos primeras modalidades el monto fue mayor dada la carga horaria y la oferta pedagógica que a través de estas modalidades las instituciones están comprometidas a brindar, mientras que el Centro de Atención Integral (de 45 días a 14 años) aumentó el monto de la prestación de \$2.000 a \$3.400;

Que de esta manera, dicha Dirección indica que los incrementos significan la recomposición del valor de una beca que se encontraba desactualizada en términos reales, durante los últimos años; como así también que el valor de la referida beca es muy diverso en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende por cuanto excede a los rubros que componen el IPC;

Que en consecuencia, el valor solicitado que asciende al 70% sobre el valor vigente, no alcanza aún a contemplar la variación de precios al consumidor acumulada en los últimos años, situación que por razones de oportunidad, mérito y presupuesto se han de alcanzar en lo sucesivo;

Que en número de orden 55 intervinieron nuevamente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 60, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 67;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” (UDI) para las modalidades: Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN) y Centro de Atención Integral (CAI), a partir del 1º de mayo de 2021, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1º de mayo de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 12 - Actividad 1 – Descripción UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL - Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999 y Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.